



Notario Titular de Providencia Alejandra del Carmen Loyola Ojeda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE COMODATO INMOBILIARIA HASBÚN Y KARMY LIMITADA
A FUNDACIÓN CERRO ESCUELA LA CANTERA otorgado el 12 de Mayo
de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Providencia Alejandra del Carmen Loyola Ojeda.-

Avda Tobalaba 1469, Providencia.-

Repertorio Nro: 791 - 2026.-

Providencia, 12 de Mayo de 2026.-



123456839265
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456839265.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71aloyoj&ndoc=123456839265>.- .-

CUR Nro: F4830-123456839265.-

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA

Notario Público

Tercera Notaría Santiago

Asiento Providencia

Tobalaba 1469

contacto@notarialoyola.cl

(+56) (9) 42135660

REPERTORIO N°791-26

CASA

CONTRATO DE COMODATO

INMOBILIARIA HASBÚN Y KARMY LIMITADA

A

FUNDACIÓN CERRO ESCUELA LA CANTERA

En Providencia, ciudad de Santiago, República de Chile, a doce de mayo de dos mil veintiséis, ante mí, **ALEJANDRA DEL CARMEN LOYOLA OJEDA**, abogada, Notario Titular de la Tercera Notaría de Santiago con asiento en Providencia con domicilio en avenida Tobalaba número mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta comuna, comparecen: por una parte, **INMOBILIARIA HASBÚN Y KARMY LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil treinta guion ocho, debidamente representada por don **MAURICIO HASBÚN KARMY**, quien declara ser chileno, casado, periodista, cédula de identidad número once millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento nueve guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en Amapolas número mil doscientos



Pag: 2/9



Certificado N°
123456839265
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

noventa, oficina trescientos seis, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también la “Comodante”; y, por la otra, **FUNDACIÓN CERRO ESCUELA LA CANTERA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y cinco millones ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y tres guion dos, debidamente representada por doña **CARMEN SOFÍA HASBÚN KARMY**, quien declara ser chilena, casada con separación total de bienes, periodista, cédula de identidad número doce millones ochocientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco guion K, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Eyzaguirre número mil ochocientos uno, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y de paso por esta comuna, en adelante también la “Comodataria” y en conjunto con la Comodante como las “Partes”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya indicadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. Uno. Uno.** Inmobiliaria Hasbún y Karmy Limitada es dueña de la propiedad ubicada con frente al camino “Lo Herrera” de la comuna y departamento de San Bernardo, de una superficie aproximada de doscientos cuatro mil sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, que deslinda: al **Norte**: en ciento sesenta y uno coma cincuenta metros con sitios ocho, nueve, y diez; al **Sur**: en dos tramos, uno de ciento setenta y dos metros; y otro de ciento cincuenta y cinco metros, con lote dos, y en veinte metros, con calle General Urrutia; al **Nor-orient**e: en ochocientos ocho coma cincuenta metros con Canal Espejino; y al **Poniente**: en doscientos cincuenta y cinco metros, con calle Eyzaguirre; y al **Sur-poniente**: en trescientos ochenta metros, con la carretera Panamericana, y dos tramos, uno de ciento dos metros y otro de cincuenta y nueve metros, con lote número dos. Adquirió esta propiedad por aporte efectuado por don Eduardo Salvador Hasbún Selume, conforme a escritura de constitución de sociedad otorgada en la Notaria de Santiago de don José Valdivieso Muñoz con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El dominio a nombre de la Comodante se encuentra inscrito a fojas cuarenta y nueve número setenta y dos del Registro



ALEJANDRA LOYOLA OJEDA

Notario Público

Tercera Notaría Santiago

Asiento Providencia

Tobalaba 1469

contacto@notarialoyola.cl

(+56) (9) 42135660

de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco. A la referida propiedad le corresponde el Rol de Avalúo número mil sesenta guion veinte de la comuna de San Bernardo. **Uno. Dos.** El inmueble individualizado en el número Uno. Uno. precedente fue objeto de una subdivisión aprobada por Resolución número cincuenta de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Bernardo, dando origen, entre otros, al lote denominado "Lote Uno guion i" de una superficie de noventa y dos mil setecientos siete coma treinta y cuatro metros cuadrados, cuya ubicación y deslindes se identifican en el plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número quince al final del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil veinticinco del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. El Lote Uno guion i se encuentra encerrado en el polígono M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-d-T-e-D'-E'-F'-G'-H'-I'-J'-K'-L'-M'-M del plano de subdivisión respectivo y deslinda: **AL ORIENTE**, en tramos M-N de sesenta y tres coma ochenta y cuatro metros, N-Ñ de ochenta y tres coma setenta y tres metros, Ñ-O de cuarenta y cuatro coma cuarenta y cinco metros y O-P de cincuenta coma cero cero metros, con Lote Uno guion a, y en tramo P-Q de ciento dieciocho coma veintiún metros con Lote Uno guion h; **AL NORTE**, en tramo Q-R de once coma cero ocho metros con Lote Uno guion h, en tramo curvo R-S de doscientos cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros y en tramos S-d de sesenta y siete coma setenta y cuatro metros y d-T de dos coma cinco metros con Lote Uno guion h, y en tramo H'-I' de cuarenta coma veinticuatro metros con Lote Uno guion e; **AL PONIENTE**, en tramos T-e de cuarenta y dos coma treinta y un metros, e-D' de setenta y siete coma ochenta y siete metros y D'-E' de ciento seis coma treinta y seis metros con la carretera panamericana, hoy caletería autopista central, en tramos E'-F' de sesenta y cinco coma veinticinco metros, F'-G' de noventa y cuatro coma setenta y dos metros y G'-H' de treinta y nueve coma noventa y siete metros con Lote Uno



Pag: 4/9



Certificado N°
123456839265
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

guion e, en tramo l'-j' de treinta y cinco coma ochenta y un metros nuevamente con la carretera panamericana, hoy caletera autopista central, en tramo K'-L' de sesenta y uno coma noventa metros con Lote Uno guion d, y en tramo L'-M' de siete coma siete metros con Lote Uno guion d; y **AL SUR**, en tramos J'-K' de sesenta y seis coma veintidós metros con Lote Uno guion d y en tramo M'-M de diez metros con Lote Uno guion c. En lo sucesivo, el Lote Uno guion i antes individualizado se denominará indistintamente el "Lote Uno guion i".

Uno. Tres. En el Lote Uno guion i individualizado en el número Uno. Dos. precedente se emplaza un cerro de una superficie aproximada de siete hectáreas, denominado "Cerro La Cantera", en el cual se desarrolla el "Proyecto Cerro Escuela La Cantera", que tiene como objetivo habilitar las características naturales y artificiales del Cerro La Cantera como espacio de educación ambiental mediante la recuperación de las canteras y su transformación en miradores a cielo abierto, consolidándose así como un destino educativo que incluye senderos, miradores orientados al paisaje de Santiago, zonas de recreación, juego y descanso, ofreciendo asimismo la posibilidad de actividades ambientales, culturales y deportivas. **Uno. Cuatro.**

Fundación Cerro Escuela La Cantera es una fundación de beneficencia pública de derecho privado, cuyo objetivo es la preservación, recuperación y mantención del Cerro La Cantera. **SEGUNDO: COMODATO.** Por el presente instrumento, don Mauricio Hasbún Karmy, en representación de Inmobiliaria Hasbún y Karmy Limitada, autoriza y entrega el derecho de uso gratuito, a título de comodato del Lote Uno guion i resultante de la subdivisión aprobada por Resolución número cincuenta de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Bernardo, individualizado en el número Uno. Dos. de la cláusula primera anterior a Fundación Cerro Escuela La Cantera, quien lo acepta a través de su representante. **TERCERO: VIGENCIA.** El comodato ha entrado en vigencia el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés y se mantendrá vigente por un plazo de cincuenta años contados desde dicha fecha, plazo que se renovará



ALEJANDRA LOYOLA OJEDA

Notario Público

Tercera Notaría Santiago

Asiento Providencia

Tobalaba 1469

contacto@notarialoyola.cl

(+56) (9) 42135660

en forma tácita, sucesiva y automática por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo que alguna de las Partes manifieste a la otra, mediante correo electrónico, su intención de no perseverar con el presente contrato con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo pactado o de alguna de sus prórrogas. **CUARTO: GASTOS.** Los gastos de cuidado y conservación del Lote Uno guion i dado en Comodato serán de cargo de la Comodante. La Comodataria deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble entregado en préstamo, siendo por tanto responsable de los deterioros que este experimente y que no se deban a su uso natural y legítimo. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos inherentes al uso que dé al inmueble objeto del presente contrato de comodato. El uso que la Comodataria dé al inmueble no podrá ser otro que el expresado en la descripción de su objeto, centrado en la educación ambiental y actividades afines. **QUINTO: ENTREGA.** Las Partes declaran conocer el estado en que se encuentra el Lote Uno guion i, el cual ha sido recibido por la Comodataria con anterioridad a esta fecha, a su entera y total satisfacción, obligándose a restituirlo al término de la vigencia del presente contrato en iguales condiciones, habida consideración de su uso y goce natural y legítimo durante el plazo de duración del presente Comodato. **SEXTO: RESPONSABILIDAD.** La Comodante no responderá ni tendrá responsabilidad alguna por los perjuicios que pueda sufrir la Comodataria, sus dependientes o terceros por el uso que den al Lote Uno guion i en virtud de las disposiciones del presente contrato; todos los cuales serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Comodataria. **SÉPTIMO: CONSERVACIÓN Y MEJORAS.** La Comodataria se obliga a mantener el Lote Uno guion i entregado en comodato en iguales o mejores condiciones a las que se encuentra actualmente, debiendo efectuar oportunamente y a su costo, todas las mantenciones y reparaciones necesarias para su conservación y buen funcionamiento, todo con el objeto de restituirlo al término del contrato en



Pag: 6/9



Certificado N°
123456839265
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

perfecto estado. La Comodataria no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble entregado en comodato. En cualquier caso, toda mejora o modificación que desee introducir la Comodataria en el Lote Uno guion i deberá realizarse con autorización escrita, previa y expresa de la Comodante.

OCTAVO: RESTITUCIÓN. La Comodataria se obliga a restituir el Lote Uno guion i el día en que termine el presente contrato, entrega que deberá efectuar mediante la suscripción de un Acta de Entrega en que conste el estado del inmueble dado en comodato. **NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial convencional en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. **DÉCIMO:**

COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones que, en virtud del presente contrato, deban realizarse entre las Partes se harán mediante correo electrónico a las personas y casillas de correo electrónico que se señalan a continuación: A) Inmobiliaria Hasbún y Karmy Limitada: don Mauricio Hasbún Karmy correo electrónico: mauriciohasbun@entechile.net; y B) Fundación Cerro Escuela La Cantera: doña Carmen Sofía Hasbún Karmy, correo electrónico: sofiahasbunk@gmail.com. **DÉCIMO PRIMERO: ACUERDOS RELACIONADOS.** El presente contrato constituye el acuerdo total entre las Partes y reemplaza los contratos o declaraciones previas sobre el mismo objeto, incluyendo el contrato de comodato celebrado por instrumento privado de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, cuyas firmas fueron autorizadas en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

DÉCIMO SEGUNDO: PODER ESPECIAL Y FACULTAD AL PORTADOR.

Por el presente acto, las Partes comparecientes confieren mandato especial a los abogados Jorge Correa Reymond, Matías Varas Miras y Sebastián Lecaros Pinto para que actuando uno cualquiera de ellos, puedan concurrir a suscribir en nombre y representación de las Partes, uno o más instrumentos públicos, privados o minutas, con el único fin y objeto de rectificar, aclarar, corregir o complementar la presente escritura, los deslindes e individualización del



ALEJANDRA LOYOLA OJEDA

Notario Público

Tercera Notaría Santiago

Asiento Providencia

Tobalaba 1469

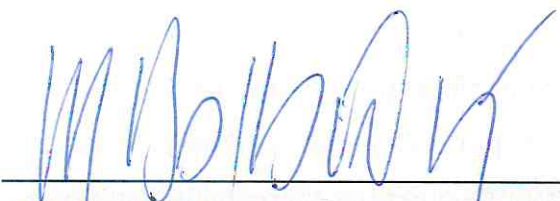
contacto@notarialoyola.cl

(+56) (9) 42135660

inmueble entregado en comodato o de cualquier otro elemento relativo a la individualización del mismo o de las partes que suscriben el presente contrato, como también para solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Conservador de Bienes Raíces competente. Asimismo, las Partes comparecientes facultan al portador de una copia autorizada de este instrumento para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los respectivos registros de los organismos competentes. **PERSONERÍAS:** La personería de don Mauricio Hasbún Karmy para representar a Inmobiliaria Hasbún y Karmy Limitada consta en escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. La personería de doña Carmen Sofía Hasbún Karmy para representar a Fundación Cerro Escuela La Cantera consta en escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y por haberse exhibido a la notario que autoriza. Atendido lo dispuesto en el artículo cuatrocientos uno, número doce del Código Orgánico de Tribunales, las partes comparecientes ya individualizadas declaran expresamente que ellos realizarán el ingreso de esta escritura pública al Conservador de Bienes Raíces respectivo, o que ésta se realizará por el portador de ésta, a quien se faculta para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás a que este instrumento diere lugar en los registros respectivos, de forma indistinta cualesquiera de ellos. La escritura pública que antecede se ha extendido en base a minuta recibida desde el correo electrónico: slecaros@correasahli.cl. En comprobante, previa lectura y ratificación, firman y estampan la impresión de su huella dígito pulgar derecha los comparecientes, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales, junto a la Notaría que autoriza. Anotada la presente escritura pública en el repertorio



de instrumentos públicos bajo el número ya indicado. Se da copia. Doy fe 



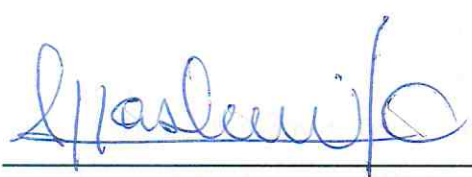
INMOBILIARIA HASBÚN Y KARMY LIMITADA

RUT: 79.550.030-8

Representada por Mauricio Hasbún Karmy.

CI N° 11.472.109-3





FUNDACIÓN CERRO ESCUELA LA CANTERA

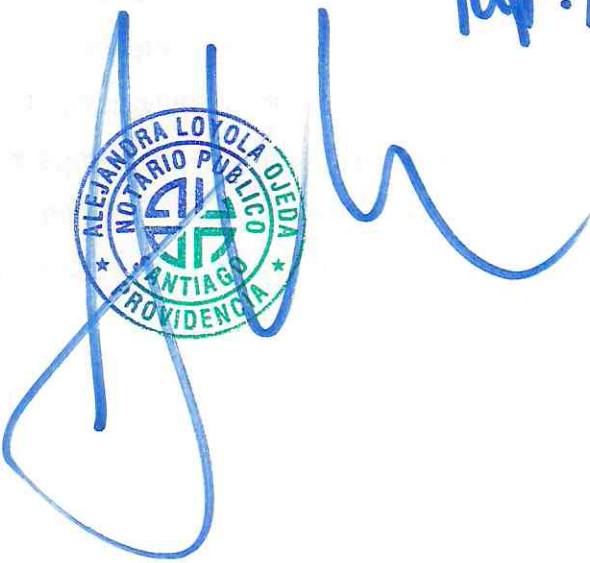
RUT: 65.136.153-2

Representada por Carmen Sofía Hasbún Karmy.

CI N° 12.882.135-K



Rp. 791-26





Certificado
123456839265
Verifique validez
<http://www.fojas.>